



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
I.F.N°45
08.07.2003

INFORME FINANCIERO SUSTITUTIVO

PROYECTO DE LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AVALUOS DE LOS BIENES RAICES AGRÍCOLAS

(Boletín N° 2888-01)

1.- El proyecto posterga la entrada en vigencia de los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas del país, que debían regir desde el 1° de enero del 2002, hasta el 1° de julio del año 2004 y faculta al Presidente de la República para rebajar, a contar del 1° de julio del año 2004, por una vez, la tasa del impuesto territorial que beneficia a estas propiedades y aumentar el monto de la exención que favorece a los predios agrícolas de modo que el aumento máximo del giro a nivel nacional no sobrepase el 10%, con un incremento máximo por predio de hasta un 100%. La rebaja de la tasa y el aumento del monto exento entrarían a regir a contar del reavalúo.

Esta facultad deberá ejercerla el Presidente de la República estableciendo una tasa no superior al 1% y un monto exento no inferior a \$ 4.500.000.

Además, las contribuciones a nivel de predio no podrán aumentar en más de un 20% el primer semestre de aplicación del reavalúo, conforme a un procedimiento de alza gradual del impuesto que se propone.

2.- La aplicación del reavalúo de los bienes raíces agrícolas, que regirá conforme a este proyecto a contar del 1° de julio del año 2004, generaría semestralmente mayores ingresos a los municipios de aproximadamente \$ 1.700 millones al séptimo semestre de su aplicación, en moneda al 1° de julio del año 2003, de aplicarse el aumento máximo de un 10% en el giro.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
I.F.N°45
08.07.2003

Sin embargo, por los incrementos máximos de contribuciones por predio, gradualidad en el aumento de contribuciones, monto exento no inferior a \$ 4.500.000 y tasa no superior al 1%, el incremento máximo del giro al séptimo semestre sería de \$ 1.111 millones. Asimismo, en los dos primeros semestres de su aplicación, por las razones señaladas anteriormente, se producirá un menor giro que el actual, el que, en el segundo semestre del 2004, sería de aproximadamente \$ 710 millones y, en el primer semestre del 2005, de \$ 180 millones.

La prórroga del reavalúo significará que los municipios seguirán recaudando el impuesto territorial como lo hacen en la actualidad hasta el 30 de junio del 2004.

- 3.- Por otra parte, el proyecto establece un procedimiento de amortiguación del efecto del reavalúo para los agricultores que tributan bajo el régimen de renta presunta, por los años comerciales 2004 y 2005, que se declaran en abril del 2005 y 2006, y que opten antes de abril del 2005 por cambiarse a renta efectiva, los cuales podrán declarar por esos dos años comerciales sobre la base de renta presunta considerando el avalúo vigente con anterioridad al reavalúo.
- 4.- En consecuencia, su aplicación no importará cambios en la situación financiera y presupuestaria del ejercicio año 2003, así como del primer semestre del 2004.

MARIO MARCEL CULLELL
Director de Presupuestos